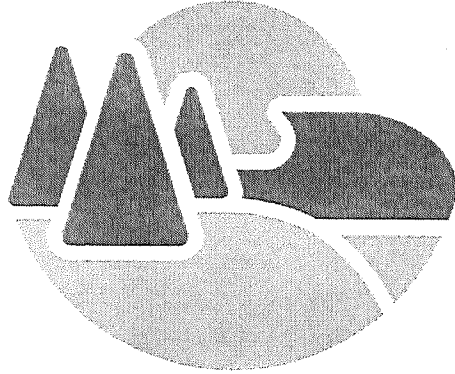


Villa Gesell



MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

BOLETÍN MUNICIPAL

JEFATURA DE GABINETE



Boletín N° 1778



17 de abril de 2026



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

084

Villa Gesell, 19 MAR 2026

V I S T O: La nota elevada por la
Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto a partir del doce (12) de febrero del dos mil veintiséis (2026) de la Resolución N°026/26 el adicional por zona del veinte por ciento (20%) del agente QUIERO, Yesica Noemí (Leg. 5037);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones


R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO a partir del doce (12) de febrero -----
-----del dos mil veintiséis (2026) de la Resolución N°026/26 el
adicional por zona del veinte por ciento (20%) del agente QUIERO, Yesica Noemí
(Leg. 5037).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

085

Villa Gesell,

19 MAR 2026

V I S T O: La nota elevada por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto a partir del seis (6) de marzo del dos mil veintiséis (2026) el Artículo 2° de la Resolución N°190/25 el adicional por responsabilidad del setenta por ciento (70%) del agente BOLLELLA, Aníbal Daniel (Leg. 1606);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO a partir del seis (6) de marzo -----
----- del dos mil veintiséis (2026) el Artículo 2° de la Resolución
N°190/25 el adicional por responsabilidad del setenta por ciento (70%), del
agente BOLLELLA, Aníbal Daniel (Leg. 1606).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

086

Villa Gesell, 19 MAR 2026

V I S T O: La nota elevada por la
Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto a partir del veintiuno (21) de marzo del dos mil veintiséis (2026) de la Resolución N°037/26 el adicional por UTI del veinte por ciento (20%) del agente VASALLO, José (Leg. 4197);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones


R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DEJASE SIN EFECTO a partir del veintiuno (21) de marzo -----
----- del dos mil veintiséis (2026) de la Resolución N°037/26 el
adicional por UTI del veinte por ciento (20%), del agente VASALLO, José (Leg.
4197).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

087

Villa Gesell, 19 MAR 2026

V I S T O: La nota elevada por la
Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto a partir del diez (10) de marzo del dos mil veintiséis (2026) de la Resolución N°037/26 el adicional por UTI del veinte por ciento (20%) del agente PEREIRA, María (Leg. 3210);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: DEJASE SIN EFECTO a partir del diez (10) de marzo -----
----- del dos mil veintiséis (2026) de la Resolución N°037/26 el adicional
por UTI del veinte por ciento (20%), del agente PEREIRA, María (Leg. 3210).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

088

Villa Gesell, 19 MAR 2026

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: ABÓNESE el veinte por ciento (20%) de adicional enfermero de ---
----- UTI establecido en la Ordenanza Complementaria del
Presupuesto N° 3324/22 a partir del dieciséis (16) de febrero y hasta el treinta (30)
de junio del dos mil veintiséis (2026) al agente ARCE, Belén (N° de Legajo 4870).-

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

089

Villa Gesell, 19 MAR 2026

V I S T O: La nota elevada por la
Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto a partir del veintitrés (23) de febrero del dos mil veintiséis (2026) de la Resolución N°035/26 el adicional por supervisión del treinta por ciento (30%) del agente DIAZ, Beatriz (Leg. 3066);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO a partir del veintitrés (23) de febrero -----
-----del dos mil veintiséis (2026) de la Resolución N°035/26 el
adicional por supervisión del treinta por ciento (30%) del agente DIAZ, Beatriz
(Leg. 3066).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

090

Villa Gesell, 19 MAR 2026

V I S T O: La nota elevada por la
Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto a partir del nueve (9) de marzo del dos mil veintiséis (2026) de la Resolución N°035/26 el adicional por supervisión del treinta por ciento (30%) del agente SOSA, Belén (Leg. 4917);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DEJASE SIN EFECTO a partir del nueve (9) de marzo -----
-----del dos mil veintiséis (2026) de la Resolución N°035/26 el
adicional por supervisión del treinta por ciento (30%) del agente SOSA, Belén
(Leg. 4917).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

091

Villa Gesell, 19 MAR 2026

V I S T O: El informe elevado por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) y hasta el ----- treinta y uno (31) de marzo del dos mil veintiséis (2026) al agente FERNANDEZ, Paula (Leg. Nº 8744) en veinticuatro (24) horas semanales, para cumplir funciones como médica especialista en la Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRER:
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

092

Villa Gesell, 19 MAR 2026

V I S T O: La nota elevada por la
Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto a partir del nueve (9) de marzo del dos mil veintiséis (2026) de la Resolución N°037/26 el adicional por UTI del veinte por ciento (20%) del agente QUEVEDO, Julio (Leg. 5151);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO a partir del nueve (9) de marzo -----
----- del dos mil veintiséis (2026) de la Resolución N°037/26 el adicional
por UTI del veinte por ciento (20%), del agente QUEVEDO, Julio (Leg. 5151).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

093

Villa Gesell, 19 MAR 2026

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que informa la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de marzo y -
----- hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiséis (2026) a
los profesionales médicos que cumplen funciones en el Hospital Municipal.-----

APELLIDO Y NOMBRE	Nº LEG.	HORAS
PEREZ, María Verónica	8740	12
RIBEIRO DE ANDRADE NOGUEIRA, Luisa	8739	36
ALVES DE OLIVEIRA, Camila Cassia	8743	12
FORASTIERI NAVES, Ana Beatriz	8742	24
NATERA CONTRERAS, Nohely del Carmen	8741	12

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

094

Villa Gesell, **20 MAR 2026**

VISTO: La Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: ABÓNESE el treinta por ciento (30%) de adicional por inspección ------establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 3324/22 al agente VALLEJOS, Paola (N° de Legajo 3879, DNI 38.537.811) a partir del primero (1°) de marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintiséis (2026).-----

ARTICULO 2°: ABÓNESE el cuarenta por ciento (40%) de adicional chofer de ---- vehículo municipal establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 3324/22 al agente BARRIONUEVO, David (N° de Legajo 3827, DNI 37.682.695) a partir del primero (1°) de marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintiséis (2026).-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110113000. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

095

Villa Gesell, 20 MAR 2026

V I S T O: El informe elevado por la

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: AMPLIASE el régimen horario a partir del dieciocho (18) de -----
-----marzo y hasta el (31) de marzo de dos mil veintiséis (2026) al agente HERRERA, Marcela Graciela (Leg. N° 8746) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones como médico especialista en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: AMPLIASE el régimen horario a partir del veinte (20) de -----
-----marzo y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiséis (2026) al agente CORDOVA, Juan Alfredo (Leg. N° 8752) en treinta y seis (36) horas semanales, para cumplir funciones como médico clínico en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 3°: AMPLIASE el régimen horario a partir del diecinueve (19) de ----
-----marzo y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiséis (2026) al agente CORREA CAMPOS, Natanael Henrique (Leg. N° 8753) en treinta y seis (36) horas semanales, para cumplir funciones como médico clínico en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 4°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de -----
-----abril y hasta el treinta(30) de junio de dos mil veintiséis (2026) al agente RODRIGUEZ, María Clara (Leg. N° 8748) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones como médico clínica en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 5°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".



096

Villa Gesell, 25 MAR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-3187, letra

P, año 2025, iniciado por PEHUEN, Marcos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la devolución de las sumas pagadas de forma errónea;

Que se han emitido los dictámenes que dan constancia fehaciente de la condición solicitada y se ha practicado el cálculo por el cual se deberá abonar la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$77.485,28);

Por ello,

INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: Procédase a la Devolución de la suma PESOS SESENTA Y SIETE-
----- MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO
CENTAVOS (\$77.485,28) al contribuyente PEHUEN, Marcos Daniel al CBU
indicado a fojas 19 por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 2º: REMITASE, copia a las aéreas correspondientes -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese dese al Registro oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

097

Villa Gesell,

27 MAR 2026

V I S T O: El Decreto-Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 181º de la Ley Orgánica de las Municipalidades indica que los Secretarios Municipales deberán refrendar las notas y resoluciones que dicte el Intendente en relación a la incumbencia de cada Secretaria;

Que se hace necesario delegar el despacho del Secretario de Hacienda a partir del veintisiete (27) de marzo y hasta el veintisiete (27) de abril del dos mil veintiséis (2026), por licencia del titular del área, a la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: DELEGASE en la Secretaría de Políticas de Género y Juventud -----a cargo de PEREZ, Bárbara (Leg. Nº 5251 – D.N.I. Nº 33.613.448) el despacho de los asuntos de la incumbencia de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a lo normado por el Artículo 181º de la Ley Orgánica de las Municipalidades desde el día veintisiete (27) de marzo y hasta el veintisiete (27) de abril del dos mil veintiséis (2026).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--



[Handwritten Signature]
D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

098

Villa Gesell, 07 ABR 2026

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; Y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de abril y hasta el treinta -----
----- (30) de junio del dos mil veintiséis (2026) al agente PACE, Luciana
(Leg. 8608) el equivalente al cien por cien (100%) de su sueldo básico en
concepto de adicional por responsabilidad.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

099

Villa Gesell, 14 ABR 2026

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; Y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de marzo y hasta el treinta -----
----- de junio del dos mil veintiséis (2026) retroactivo el equivalente al diez
por ciento (10%) de su sueldo básico en concepto de adicional por nocturnidad al
agente que a continuación se indica:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO
QUINTANA, Facundo	1559

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----



IANNUZZI PEDRO ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell